



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2020-MPH/A.

Huanta, 26 de diciembre de 2020.

**VISTO:**

El Decreto de Alcaldía N° 004-2020-MPH/A y el Informe N° 016-2020-MPH/C.F.E/MCPs/AAG, de la Comisión Especial de Proceso de Elecciones de Alcaldes y Regidores en las MCP, periodo 2021-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 28440, se establece el Procedimiento para la elección de Autoridades de manera democrática en las Municipalidades de Centros Poblados en concordancia con el artículo 132 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, dichas elecciones se realizaron el día 06 de diciembre 2020, conforme se dispuso con el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-MPH/A;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2008 MPH/CM, de fecha 18 de agosto del 2008, se aprueba el Reglamento que norma el Proceso de las elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la provincia de Huanta, estableciéndose en el artículo 2 y 34 que dichas elecciones se llevan cada 04 años y que las credenciales a los alcaldes y regidores se extiende mediante una Resolución en forma conjunta la que es suscrita por el Alcalde Provincial;

Que, mediante el documento del visto, el presidente de la Comisión Especial de Proceso de Elecciones de Alcaldes y Regidores en las MCP, periodo 2021-2024, comunica los resultados finales de las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de PUERTO AMARGURA, correspondiendo proclamar a la lista de ganadores a la que obtuvo la más alta votación, asignándole la Alcaldía y cuatro (04) Regidurías, y a la que obtuvo la segunda votación más alta se le asigna una (01) Regiduría por cifra repartidora, según el orden de computo de sufragio e inscripción de regidores, conforme así lo dispone el Artículo 33 del reglamento de Elecciones Municipales aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM y Decreto de Alcaldía N° 004-2020-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO** el proceso de Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Puerto Amargura del distrito de Llochegua y provincia de Huanta, convocado mediante Decreto Alcaldía N° 004-2020-MPH/A, cuyo acto eleccionario se realizó el 06 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR COMO ALCALDE y REGIDORES** de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Amargura, para el periodo 2021-2022, que a continuación, se detalla:

DISTRITO	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO	N° ORD	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
LLOCHEGUA	PUERTO AMARGURA		ALCALDE	CURO QUISPE EFRAIN	23712040
		1	REGIDOR	BORDA SOTO ISMAEL	20582987
		2	REGIDOR	LOAYZA CCOCHACHI AIDE	28601019
		3	REGIDOR	SACCACO RAMIREZ CRECILIO DYDE	42490255
		4	REGIDOR	CRUZ GARCÍA JACK EMERSON	74041972
		5	REGIDOR	CORDERO MACILLA ROMULO	80625421

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al ALCALDE y REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Amargura del distrito de Llochegua y provincia Huanta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
Renel Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE